

6. VACIAMIENTO Y LIQUIDACION DE BANCOS. CIRCUITO CLANDESTINO DE DINERO: PATRONES COMUNES.

En primer lugar, debemos aclarar en relación con la labor realizada sobre las causas judiciales y administrativas analizadas, es que no corresponde al Poder Legislativo el realizar una auditoría sobre las mismas.

La tarea realizada por esta Comisión en cuanto al análisis de las causas mencionadas tuvo una doble finalidad: a) crear una base de datos con los que de ellas pudieran surgir para efectuar un cruzamiento con los datos colectados por la Comisión del H. Senado de los EE.UU, y b) establecer si - en el caso específico de los bancos liquidados - en ellas se puede establecer un patrón de actividades que haya sido funcional para generar un circuito clandestino de fondos cuyo origen o destino, y/o ambas circunstancias simultáneamente, no se pudiera detectar.

6.1. Banco de Crédito Provincial (BCP¹)

De las diversas investigaciones se extraen los siguientes datos. Se estructuró por parte de sus Directores/accionistas y con participación de funcionarios de distintos niveles jerárquicos, varios tipos de operatorias ilegítimas, las que se fueron incrementando en el tiempo a partir del año desde el año 1992 con el intento de creación de una banca off shore.

Estas operatorias consistieron en: 1) Creación de falsas líneas de créditos, 2) Falsos créditos de consumo a titulares de tarjetas de Crédito, 3) Falsos mutuos y apropiación de los fondos así generados; 4) Falsas donaciones a Instituciones, 5) Creación de una mesa de dinero para supuestas colocaciones en el exterior bajo la pantalla del BCP, 6) Registración como propiedad del Banco de títulos valores que le fueran entregados en depósitos, 7) Desvío del destino de fondos otorgados por el BCP mediante operaciones de créditos sin contar con las autorizaciones del Banco, 8) Préstamos a empresas vinculadas al margen de las normas legales, 9) Obtención de fondos del B.C.R.A. utilizando información fraudulenta.

En cuanto a las personas que se desempeñaron como funcionarios del BCP, cabe destacar lo siguiente. El BCP adquirió el Banco Comercial de Tandil (liquidado), quien a su vez era accionista del Banco Federal Argentino (liquidado). Autoridades y funcionarios de ambas entidades fueron denunciadas por el B.C.R.A. en causas penales. Algunos de las autoridades y funcionarios revistaron como tales en el BCP.

La mayoría de estas operaciones alcanzan su máximo desarrollo en el año 1997. Sin embargo luego que el BCP fuera liquidado y en su reemplazo emergiera el MercoBank, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) realizó investigaciones respecto de operaciones del MercoBank que habían subsistido de la operatoria del BCP.

Con respecto a la llamada "Operatoria Off Shore", puede observarse en el expediente que esta actividad se desarrolló de manera incipiente a fines de la década del ochenta, y se rediseñó con la activa participación del Estudio Jurídico Trusso, dándole mayor impulso aproximadamente en 1992/93. A los fines de esta operatoria recurrieron a la utilización de sociedades off shore de la República Oriental del Uruguay.

¹ Causa Nº 21836 Trusso, Pablo y otros s/ asociación ilícita, estafas reiteradas y otros. Juzgado de Transición Nº 2 de la Ciudad de La Plata, Pcia. De Buenos Aires.
Banco de Crédito Provincial s/ Quiebra. Juzgado Civil y Comercial Nº 14 de la Ciudad de La Plata, Pcia. De Buenos Aires.

La banca off shore se denominó en principio BCP Bahamas Limited, pero se cambió su denominación, pasando a llamarse FIRST INVESTMENT BANK Limited (Bahamas), la que fija su domicilio en Bahamas y su Oficina de Representación Comercial en Uruguay, a cargo de un ex empleado del BCP, donde se haría la registración y administración de las inversiones captadas en la Mesa de dinero BCP de Argentina.

Para captar fondos con destino a la banca off shore, los funcionarios y directivos del BCP operaban una mesa de dinero en oficinas del propio BCP. El dinero se recaudaba y enviaba a la Suc. 25 de Capital Federal desde donde se destinaba a cubrir compromisos de la Institución, ó entregado en efectivo a alguno de sus Directores ó girado a la c/c de FIB en Coutts & Co (Miami²).

De esta operatoria (mesa de dinero - banca off shore), los clientes recibían resúmenes de cuenta mensuales elaborados en Montevideo y en caso de retiros ó cobro de rentas, podían hacerlo en dicha Sucursal, ó en Montevideo ó ser transferido a cuentas en el exterior según solicitaran.

Para transferir fondos de la mesa de dinero a la banca off shore, se utilizaron generalmente los servicios del MTB Bank de N.Y. a la orden de Trusso Francisco y/o Sociedades uruguayas del grupo, mientras otros montos eran derivados al Bankamerica International Bank de N.Y. para acreditar en la cuenta del mismo BCP que luego retornaba los fondos a Bs.As. con destino a crédito de sociedades vinculadas.

En el período 1993/99 se transfirieron de la Mesa a la cuenta 00718106 del FIB en Coutts & Co(Miami) algo más de u\$s 10.000.000.-, en las que intervinieron diversas entidades bancarias³.

Conclusión.

De las operaciones se evidencia que: a) se creó un circuito que permitió ocultar el origen de los fondos, b) los fondos así obtenidos generalmente fueron utilizados en beneficio de los funcionarios y directivos del BCP.

6.2 Banco Mayo Cooperativo Ltda⁴.

Banco Mayo Coop. Ltda., era una entidad financiera, con características cooperativas, pero que en realidad funcionaba como una Sociedad Anónima, ello en atención al manejo unilateral de su Concejo Directivo, y la falta de "postulación" de listas diversas al momento de reelección de autoridades, que siempre fue manejada por las mismas personas, que en ocasiones rotaban en sus funciones. Es Banco Cooperativo desde

² El 06-10-93 se abre la Cuenta corresponsal de FIB en el Coutts & Co (Miami) - n° 00718106 - que sería utilizada para transferir parte del dinero captado en la Mesa, no permaneciendo en la misma por más de 48 hs y aprovechándose la misma para el Overnight.

³ CITY BANK, CHASE MANHATTAN BANK, BARCLAYS BANK, REPUBLIC NATIONAL BANK, MTB BANK, todas de Nueva York; NATIONAL WESTMINSTER BANK, CHEMICAL BANK N.Y., SWISS BANK CORPORATION, MORGAN GUARANTY TRUST COMPANY, BANCO DE BOSTON, BANK OF AMERICA, BANKAMERICA INTERNATIONAL, EXTENBANK, NORTHERN TRUST INTERNATIONAL BANK, y FLETE BANK.

⁴ Beraja Rubén y otros s/defraudación contra la administración pública. Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 5.

Beraja Rubén s/pedido de quiebra por Kitainic, Luis. Juzgado Comercial N° 14 Banco Mayo Coop. Ltda. S/Quiebra. Juzgado Comercial N° 5

1978, antes era la Cooperativa Mayo, y fusionó durante todo su funcionamiento como Banco, a un sin número de pequeñas cooperativas, y en los últimos años de su actuación, absorbió a bancos cooperativos de todo el país, a sugerencia del B.C.R.A..

Del análisis de las diversas causas surge que en el Banco, se estructuró por parte de sus Directores/accionistas y con participación de funcionarios de distintos niveles jerárquicos, varios tipos de operatorias ilegítimas, las que se fueron incrementando en el tiempo a partir del año desde el año 1989 con la de creación de diversas mesas de dinero.

Estas operatorias consistieron en: 1) Creación de mesas de dinero para supuestas colocaciones en el exterior bajo la pantalla del BM, 2) Préstamos a empresas vinculadas al margen de las normas legales, 3) Obtención mediante información fraudulenta fondos del B.C.R.A..

La principal operatoria irregular del Banco Mayo era realizada a través de mesas de dinero que captaban fondos y los derivaban a empresas vinculadas a directivos y funcionarios del Banco Mayo. En el proceso penal existen constancias que en tales mesas se habían efectuado depósitos por más de 140 millones de pesos. Sólo se presentaron a reclamar 20 o 30 millones.

A partir del año 1989, el Banco había formalizado diferentes mesas de dinero, que captaban fondos de ahorristas, que eran tentados a colocar el dinero en las mismas, a cambio de mejores tasas de interés, superiores a las tasas comunes del Banco y promesas de inversiones que dejarían notables rentas.

Una de las sociedades que captaron esos fondos al comienzo fue la firma MANFISA MANDATARIA Y FINANCIERA S.A. que si bien tenía como domicilio legal (IGJ) en la calle Cabildo 2230 Piso 9* B Capital, la realidad es que funcionaba en las oficinas de la COOPERATIVA DE CREDITO MAYO HOGAR LIMITADA. Las autoridades de Manfisa y las de Cooperativa de Crédito Mayo Hogar Limitada eran las mismas. Esta Cooperativa fue absorbida por Banco Mayo y sus autoridades pasaron a ser Apoderados del Banco Mayo.

Manfisa recibía el dinero a través de empleados del Banco Mayo. Entregaban en ocasiones mutuos a algunos ahorristas. Luego del primer depósito o entrega de dinero, a medida que se efectuaban nuevos depósitos y/o retiros de los fondos, la empresa ya no entregaba más mutuos, sino que el manejo era a través de entrega de "resúmenes de estado de cada cuenta" mediante hojas de computadoras. Las autorizaciones para el retiro de dinero, según el monto eran realizadas en forma autónoma por los empleados, y en caso de superar sumas de más U\$10.000.- autorizaba el Vicepresidente.

Todo era un formalismo manejado internamente por las autoridades del Banco Mayo quienes, como accionistas de supuestos bancos del exterior, pretendían diferenciar al Banco Mayo de éstos. Esos bancos eran Mayflower y Trust Inversions S.A., el primero con sede en Bahamas, y el segundo con domicilio legal en Montevideo, Uruguay, pero ambas tenían su accionar social, administración y representación en la Argentina. En esta época, la intervención de funcionarios del Banco Mayo era más concreta y participativa. Cabe destacar que la tasa de interés que se brindaba oscilaba entre el 11% y el 15% según los montos depositados y las personas.

El Sr. Jaime Zerajja Hasbani, era síndico del Banco Mayo, y era el encargado de atender los depósitos que se efectuaban en las referidas mesas de dinero, para lo cual recibía los fondos, conjuntamente con empleados del Banco, en la sede de la casa

Matriz de la calle Paso 640/42/44 de Capital Federal, en oficinas ubicadas en el Primer Piso. Allí también se efectuaban los retiros de fondos. El dinero ingresaba y egresaba del tesoro del Banco Mayo, y no precisamente como mero depositario de los bancos extranjeros.

Los directivos de Manifisa, y apoderados del Banco, pasaron a ocupar cargos como el de presidente de Viviendas Mayo Cooperativa, y socio y/o apoderado, y/o integrante de directorios de una serie de sociedades todas vinculadas al Banco Mayo, sin capital propio y sin suficiente patrimonio real para afrontar ni los emprendimientos propuestos por esas sociedades, ni las deudas que había contraído, todas ellas con el Banco Mayo.

Desde un comienzo, y con importantes sumas, comenzaron a efectuarse inversiones que supuestamente eran las que iban a cubrir los intereses ofrecidos, pero que en realidad, en cuanto a titularidad dominial de las mismas, nunca iban a ser de los ahorristas. Es decir se usó el dinero de los inversionistas o ahorristas, para efectuar inversiones en favor propio de los miembros del Banco. Para ello empezaron a formarse infinidad de empresas todas en cabeza de dichos miembros⁵, en la mayoría de las cuales figura en sus pasivos corrientes el Banco Mayo. Asimismo, se observan préstamos que han sido otorgados mediante la constitución de hipotecas ficticias.

A partir de mediados de 1997, parte del movimiento de las mesas de dinero pasó a efectuarse directamente en la casa Matriz del Banco Mayo.

En cuanto al Mayflower International Bank Limited, no era más que la mesa de dinero del Banco Mayo, conformada a través de la figura jurídica de un Banco extranjero y continuadora de Manfisa Mandataria y Financiera S.A. Su paquete accionario estaba conformado hasta septiembre de 1998 por los directivos del Banco Mayo y de sus empresas vinculadas y/o controladas por el Banco Mayo. Dos de los directores de Mayflower eran empleados del Banco Mayo.

Conclusión

La operatoria irregular del Banco Mayo significó crear un circuito paralelo de dinero, cuyo origen no se detecta, el que era girado al exterior y reintroducido al país mediante préstamos a empresas vinculadas con el Banco Mayo sus directivos y/o funcionarios.

6.3 Banco Integrado Departamental CL (BID⁶)

⁵ Casos como New Side S.A.; ADVISOR S.A.

Se destacan también como sociedades vinculadas y controladas: Fordemi S.A.; NEUMU S.A.; NEWSIDE S.A.; DABER S.A.; Parking Once S.A.

Son también sociedades vinculadas al Banco Mayo, y a su vez vinculadas entre sí por tener similares accionistas y/o directores, que a su vez integran la comisión directiva del Banco Mayo y/o Viviendas Mayo Cooperativas, y/o Fundación Banco Mayo; las siguientes: Life Long S.A.; Corrientes Palace S.A.; Ingotar S.A.; Hipovein S.A.; Planner S.A.; Rosepa S.A.; Complejo Barrancas S.A.; y Peck Bros S.A.; Regam S.A.; Falle S.A.

⁶ "BANCO INTEGRADO DEP. COOP. LTDO. S/ QUIEBRA" (Expte. 1.379/95) Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo CIVIL Y COMERCIAL - SEGUNDA NOMINACION de VENADO TUERTO, Pcia de Santa Fe.

"Expediente N° 100.023/96 B.C.R.A.", "Expediente N° 531.227/96 B.C.R.A."

Juzgado Federal N° 6 (chequear el juzgado) de Capital Federal a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral.

En la causa "Zapletal Lidia s/dcia"- Expte 734, que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr Claudio Bonadío, Secretaría N° 22 del Dr Nestor Vicente

El BID era una entidad financiera privada, autorizada a funcionar como tal el 30 de Noviembre de 1978, y habilitada para operar comercialmente a partir del 9 de Abril de 1979, como resultado de la fusión de 11 entidades encuadradas inicialmente bajo la modalidad de Cajas de Crédito, obligadas en su momento a transformarse en Bancos Cooperativos y sometidos a las disposiciones sobre funcionamiento y control propias de la Ley de Entidades Financieras.

De las diversas investigaciones se extraen los siguientes datos. Se estructuró por parte de sus Directores/accionistas y con participación de funcionarios de distintos niveles jerárquicos, varios tipos de operatorias ilegítimas, las que se fueron incrementando en el tiempo a partir del año 1993, básicamente con el otorgamiento irregular de préstamos a empresas vinculadas.

Estas operatorias consistieron en: 1) Préstamos a empresas vinculadas al margen de las normas legales, 2) Maniobras ilegítimas para evitar provisionar, lo que le permitió al BID disponer de dinero que hubiera debido inmovilizar de acuerdo a las normas del B.C.R.A., 3) Maniobras tendientes a generar falsos activos, 4) Obtención de fondos del B.C.R.A. utilizando información fraudulenta.

A partir del ejercicio 1993, aparece una muy alta concentración de los préstamos irregularmente otorgados a 46 empresas vinculadas al BID, según es detectado por una pericia dispuesta en el proceso de quiebra.

AL 14-08-95 EL BID CL. había prestado el 75,11 % de su cartera (\$ ó u\$s.) 550.229.000 a solo el 1,14 % de sus clientes (570 en total), lo que indica un promedio por cada deudor de (\$ ó u\$s.) 965.314. Y sólo el 24,89 % (\$ ó u\$s.) 182.380.000 había sido prestado al 98,86 %, 49.475 deudores, o sea (\$ ó u\$s.) 3.686 en promedio por cada deudor. Muchos de estos créditos fueron otorgados con fondos provenientes de la asistencia que a su vez le brindaba el B.C.R.A. al BID.

El BID falseó sistemáticamente la información que remitía al B.C.R.A. sobre los mayores deudores que generalmente y en forma habitual clasificaba en "1. Situación Normal" desde diciembre de 1993 hasta abril de 1995, cuando conforme a la Comunicación "A" 2.216 B.C.R.A. y al contenido de los legajos de los deudores debió calificarlo en situación "5. IRRECUPERABLES".

Por ejemplo al 30-06-94 si se hubiera informado correctamente al B.C.R.A. la previsión por incobrabilidad debió haber sido de \$ 166.319.000), y no, de \$ 9.826.000, como fue efectuada.

El día 30 de setiembre de 1994 se contabilizó en Casa Central del BID CL. una compra de "Obligaciones Negociables Subordinadas, emitidas por el Banco Feigin S.A. por un valor de u\$s. 5.000.000, y los fondos fueron depositados en la cuenta corriente, abierta por Banco Feigin en el B.C.R.A. Esto que figura como un activo no es sino el espejo de otra operación similar en donde el emisor de las obligaciones subordinadas por un monto de \$ 5.000.000 es el BID y el adquirente de las mismas es el Banco Feigin.

Ambas operaciones tienen la particularidad que los adquirentes de los títulos (ambos bancos) a su vez los "enajenaron" a empresas que la pericia detecta como vinculadas a los mismos. Se trató en definitiva de movilizaciones contables destinadas a generar la apariencia de mayores activos.

El B.C.R.A. - bajo la Presidencia del Dr. Roque Fernández y la Vice-Presidencia del Ing. Pedro Pou - asistió financieramente al ex BID CL con la suma aproximada de \$ 171,3 millones de pesos (desembolsados efectivamente), a sabiendas de su estado de cesación de pagos, entre el 19 de Enero y el 14 de Abril de 1995 y en violación de normas que regulan la actividad del B.C.R.A..

La fecha de cesación de pagos del ex BID CL ha sido fijada judicialmente a partir del 1º de Julio de 1994. Esta fecha ha sido aceptada por la fallida, y no ha sido observada por el B.C.R.A. en el trámite judicial de la quiebra. La suspensión de actividades del BID por parte del B.C.R.A. se produjo el 14 de Abril de 1995 (casi 10 meses más tarde).

Conclusión

La operatoria ilegítima del Banco Integrado Departamental estuvo destinada al desvío de fondos de sus ahorristas y posteriormente de fondos provenientes del B.C.R.A. a sus empresas vinculadas. Muchas de estas empresas exhiben riesgos de incobrabilidad lo que permite realizar la pregunta a dónde fue a parar el dinero "prestado" en la medida que tales empresas no justificaban el otorgamiento de los préstamos mencionados.

6.4 Banco Feigin⁷

El Banco Feigin SA se creó el 25 de enero de 1965 como financiera y finalmente comenzó a actuar bajo el nombre de Banco Feigin SA el 16 de agosto de 1979. Su casa matriz estaba en la ciudad de Córdoba y tenía en esa provincia sus principales sucursales.

En el año 1994 la Superintendencia de Bancos dependiente del B.C.R.A. dispuso una inspección en el Banco Feigin, que culminó con el pedido de liquidación de la propia entidad en el mes de julio del año 1995. Posteriormente se decretó su quiebra en el mes de noviembre del año 1996.

De las causas analizadas surge que el Banco Feigin realizó una serie de maniobras ilegales, las que consistieron en: 1) falseamiento de balances que junto con otras maniobras le permitió obtener asistencia financiera del B.C.R.A. entre otros, 2) Préstamos a empresas vinculadas o con alto riesgo crediticio, 3) Información reticente y dolosa sobre sus disponibilidades (títulos valores, oro y divisas) violando normas del B.C.R.A. para provisiones, etc.; 4) Obligaciones Negociables Subordinadas integradas con fondos propios alterando así la relación de Capitales Mínimos informados al B.C.R.A. (operatoria "espejo" descrita en el punto anterior Banco Integrado Departamental CL), 5) Ocultamiento de quebrantos mediante la exteriorización de activos inexistentes o la revaluación de activos, 5) Operaciones no contabilizadas, 6) Uso indebido de fondos en prefinanciación de exportaciones

Entre el 30 de noviembre de 1994 y el 14 de marzo de 1995 la entidad experimentó una caída de depósitos de \$ 112 millones, lo que significó una disminución del orden

⁷ Causa 1357 Zanotti, R y otros s/ competencia (Casación), Causa 6364/95, Zanotti ,R y otros s/ defraudación, Juzgado Federal Nº 2 de la Ciudad de Córdoba a/c del Dr A.Sánchez Freytes.

Banco Feigin SA s/ quiebra, Juzgado de Primera Instancia y 3ª Nom. Civil y Comercial Secretaria Nº 5 de la ciudad de Córdoba.

Causa Nº 9833/1997 " N.N. s/ abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público" en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 11 Sec. 22 de la Capital Federal, a cargo del Dr.Claudio Bonadío

del 49%. La entidad debió reducir sus disponibilidades al mínimo y recurrir reiteradamente a asistencia financiera superando la otorgada por el B.N.A. y el B.C.R.A. los \$ 60 millones, en tanto el Patrimonio Neto según sus registros contables al 31.1.95 eran del orden de los \$ 32 millones.

Paralelamente, el Banco Feigin produjo un inusitado aumento de su cartera de créditos, a través de una significativa incorporación de clientes que en su mayoría, según la información que proporciona la Central de Riesgo del B.C.R.A., no registran asistencia de otras entidades del sistema. Del análisis parcial de su cartera de créditos ha surgido como característica relevante el otorgamiento, entre octubre de 1994 y febrero de 1995 de créditos a empresas de situación irregular, con escaso o nulo patrimonio y/o que no contaban con suficientes garantías y/o que estaban vinculadas con el Banco Feigin.

Al 31.12.1994 la entidad financiera informaba en su Balance General correspondiente al trimestre económico terminado en esa fecha, que su Activo era de \$ 495 millones, su Pasivo era de \$ 463 millones y su Patrimonio Neto era de \$ 31 millones. Además informaba en nota a dicho estado contable que se habían suscripto a esa fecha \$ 12 millones en concepto de Obligaciones Negociables Subordinadas. Declaraba contar con disponibilidades (en efectivo, oro, bancos y corresponsales) por un total de \$ 29 millones.

Con relación a la maniobra realizada mediante la emisión de obligaciones negociables subordinadas, el día 30 de setiembre de 1994 se contabilizó en Casa Central del BID CL. una compra de "Obligaciones Negociables Subordinadas, emitidas por el Banco Feigin S.A. por un valor de u\$S. 5.000.000, y los fondos fueron depositados en la cuenta corriente, abierta por Banco Feigin en el B.C.R.A.

Esta maniobra se trató de meras registraciones contables ya que posteriormente el BID vendió tales obligaciones a empresas vinculadas con el Bco Feigin.

Así, el día 18 de octubre de 1994 se vendieron a la firma Financiera Rigton S.A. las Obligaciones Negociables Subordinadas que fueran compradas por el BID al Banco Feigin S.A. Esta subsiguiente operación de compraventa fue por la suma de u\$S. 4.014.438. Al analizar la situación del Banco Integrado Departamental, se describió una maniobra similar a través de la cual ambos bancos aparecen captando fondos genuinos mediante obligaciones negociables cuando en definitiva eran sus propios fondos los que contablemente estaban rotando.

También se realizaron operaciones de emisión de Obligaciones Negociables con el Banco República (hoy en liquidación).

En cuanto al ficticio incremento de sus activos tenemos que el B.C.R.A. emitió diversos informes que fueron la causa de esta maniobra. El primero de ellos que parte del análisis parcial de la cartera de créditos, indica que la entidad debía incrementar sus provisiones por riesgo de incobrabilidad en aproximadamente \$ 63.400 miles, importe muy superior a su Patrimonio Neto declarado. La entidad comenzó entonces a "mejorar" su cartera mediante la incorporación de "garantías" a los créditos cuestionados por el B.C.R.A., o a la permuta de los mismos por bienes que tengan mayor valor económico que aquellos.

Con esos fines (incremento de las garantías) el Banco Feigin suscribe con el B.C.R.A. un contrato de prenda sobre las acciones de "TRANSNOA S.A." de propiedad de aquél las que se valúan técnicamente a \$ 10.000.000. Las acciones se gravan totalmente en prenda en garantía de los préstamos otorgados por el B.C.R.A. por \$ 35.900.000.

En cuanto a operaciones no contabilizadas están referidas principalmente a las acciones emitidas por Transnoa S.A., que es la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Noroeste Argentino S.A. Se advierten dos tipos de operaciones, una, por la cual se vendían a crédito acciones de Transnoa S.A. que figuraban en el balance del Banco Feigin, que serían las operaciones de Freisin S.A. y Glowing S.A.

Por otra parte, en el caso de Aide S.A. e Inverín S.A. se les otorgan préstamos por \$ 5.500.000 y \$ 4.250.000 aproximadamente los cuales se garantizan con acciones de Transnoa S.A. Sobre estas últimas acciones luego se supo que si bien no figuraban en la contabilidad como a nombre del Banco Feigin pertenecían al banco pues así estaban inscriptas en Transnoa (sociedad emisora), y por el hecho de que las acciones clase A, parte de las cuales forman esta operación, estaban prendadas en primer grado a favor del Estado Nacional y el contrato de concesión de Transnoa establece que cualquier venta o cesión a terceros por cualquier título requiere la previa autorización de la Secretaría de Energía. El dinero manejado por Aide e Inverín con relación a estas operaciones se canalizaron al exterior a través del MTB Bank.

Además de los contratos de préstamo surge que la compradora (o sea, las empresas citadas) no podían exigir ni obtener la posesión de las acciones vendidas ni la transferencia de su dominio y titularidad mientras no se encontrara íntegramente abonado el precio de venta y no hubieren transcurrido como mínimo cinco años desde la fecha del contrato, estableciéndose que entre tanto serían de propiedad del banco Feigin. También se establecía que era condición del contrato que se mantuvieran los directores que el Banco Feigin indicara en el directorio de Transnoa.

Conclusión

La operatoria ilegítima del Banco Feigin estuvo destinada al desvío de fondos de sus ahorristas y posteriormente de fondos provenientes del B.C.R.A. y del B.N.A. (que luego obtuvo una cuestionada exclusión de activos a su favor para cancelar el crédito que tiene contra el Banco Feigin) a sus empresas vinculadas. Muchas de estas empresas exhiben riesgos de incobrabilidad lo que permite preguntarse a dónde fue a parar el dinero "prestado" en la medida que tales empresas no justificaban el otorgamiento de los préstamos mencionados.

6.5 Banco Almafuerter⁹

El 27/11/1998, el B.C.R.A. revocó la autorización para funcionar al Banco Almafuerter.

Las maniobras fraudulentas desarrolladas por los directivos y funcionarios del Banco Almafuerter consistieron en: 1) Irregularidades en operaciones de comercio exterior que no contaban con documentación de respaldo 2) Falsos balances e información fraudulenta al B.C.R.A. respecto de sus activos 3) Préstamos a empresas vinculadas violando la normativa del B.C.R.A. 4) Irregularidades en la suscripción de Obligaciones Negociables Subordinadas 5) Operaciones sospechosas o inusuales en relación con los movimientos en las cuentas corrientes de LA BRAVA S.A. Y AGRINTSA S.A..

⁸ Causa 20.117 "Benadon, Jacobo y otros s/Ley penal Tributaria y balance falso" Juzgado en lo Penal Económico N° 2 Causa 3192/01 Juzgado Criminal Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío.

⁹ Causa 132/99 "N.N. s/Denuncia" Juzgado N° 2 a cargo del Dr. Ballesteros, Secretaría nro. 3, a cargo de Vanesa M. Risetti.

Se observan operaciones de Comercio Exterior efectuadas con el Arab Banking Corporation y el BUP Internacional Band sin documentación de respaldo, ya que los pagarés firmados por los clientes de la entidad garantizando las refinanciaci3nes de exportaciones que habían recibido, se habían endosado y entregados a los bancos corresponsales aludidos, mientras que en el balance del banco se contabilizaron como activos en lugar de pasivos.

El B.C.R.A. detectó préstamos a vinculadas¹⁰ por importes relevantes que se canalizaron por diversas vías. Se determinó que tales operaciones habían sido concedidas a tasas reducidas, con plazos de gracia, etc., no obstante el alto riesgo crediticio por el perfil de la empresa y/o por la falta de garantías (emisi3n de ONS por parte de tales vinculadas), contrariando las disposiciones del B.C.R.A..

Igualmente el Banco Almafuerie realiz3 maniobras tendientes a incrementar su capital disponible. El B.C.R.A. autoriz3 al Banco Almafuerie a emitir ONS por un monto de U\$s 10.000.000 y a computar tal suscripci3n en la integraci3n de capital. Al 30/6/98 esa entidad bancaria había suscripto las ONS por U\$s 5.900.000.

El B.C.R.A. determin3 que para la suscripci3n de U\$s 3.981.000 de ONS (que representaba el 89,7% del total de las integraciones realizadas por un total de U\$s 4.400.000) el banco había otorgado a los suscriptores créditos a una tasa blanda del 6% durante marzo a junio de 1998; de lo que se desprende que la entidad había autofinanciado gran parte de las integraciones de ONS sin que ingresara dinero líquido.

Igualmente contabilizaron préstamos con salida efectiva de dinero el que nunca lleg3 a poder del supuesto tomador. Estas operaciones estaban aparentemente destinadas a encubrir los préstamos otorgados para la suscripci3n de la ONS emitidas por el Banco y/o para encubrir préstamos a directivos o funcionarios de esa instituci3n.

Finalmente cabe destacar que con la maniobra de los préstamos a terceros para la toma de ONS emitidas por el Banco Almafuerie, los deudores de tales créditos se encuentran en la siguiente situaci3n. Tomaron el crédito del Banco, el dinero del crédito lo reinvertieron en el mismo qui3n les entregó las ONS, con lo cual su situaci3n se nivelaba ya que lo debido por el crédito se cancelaba con lo adeudado por el Banco a trav3s de la ONS. Al liquidarse la instituci3n, los tomadores del crédito se consideran defraudados ya que tienen que pagar por un crédito que nunca utilizaron debido a que ese dinero fue directamente al Banco.

En las operaciones que procedemos a analizar se puede asumir que se trata de la generaci3n de fondos cuya disposici3n final no surge clara. De acuerdo con los movimientos observados en las cuentas corrientes de La Brava S.A. y Agrintsa S.A., éstas fueron utilizadas como instrumentos para realizar débitos y créditos, aplicando en algunos casos movimientos con sumas de gran magnitud, sin poderse establecer cuál fue en definitiva la finalidad perseguida. No se correspondieron con operaciones reales y genuinas de las firmas; adem3s, se intent3 mejorar discrecionalmente sus situaciones crediticias a fin de que la inspecci3n del B.C.R.A. no verificara sus situaciones reales frente a las normas de valuaci3n dispuestas por éste.

Puede sospecharse que las operaciones mencionadas podrían no haber sido declaradas impositivamente o ser ilegales, en tanto no fueron individualizados

¹⁰ Industrias Viauro S.A.; Almafuerie Travel S.A.; Ghelco S.A.; Inmobiliaria Perito Moreno S.A.; Papelera Paysandú S.A.; Fadeco S.R.L.; Asusol S.A.; Investigaciones Duque S.A.; La Brava S.A.; Agrintsa S.A. ; Tapen SA; Pasaco S.A.; Consedic S.A.; Marina Propiedades S.A..

depositantes de montos significativos de dinero, habiéndose fraccionado los pagos en los máximos admitidos por las disposiciones vigentes. Asimismo, el tesorero del Consejo de Administración del Banco Almafuerde, accionista de La Brava S.A. hasta fines de febrero de 1998 y director presidente de esa empresa hasta mediados de ese año, desconoció el origen de los depósitos cuestionados, así como su firma en los cheques librados, considerando que el libramiento de estos instrumentos no se correspondía con la operatoria genuina de la firma.

Conclusión

La operatoria ilegítima del Banco Almafuerde estuvo destinada principalmente a generar fondos para negocios particulares de los funcionarios y directivos del Banco a través de empresas vinculadas. Alguna de tales operaciones implican además la existencia de un circuito clandestino de fondos ya que no se puede discernir el origen y el destino de los mismos.

6.6 Banco Patricios SA.¹¹

Del análisis de las causas consultadas se desprende que el Banco Patricios S.A. comenzó a operar en el año 1927 como Caja de crédito Cooperativo para luego transformarse en Banco en el año 1979. El B.C.R.A. lo autorizó para que absorbiera las Cajas de Crédito Florida, Versalles y Lanús y por haber ganado diversas licitaciones del banco central absorbió 3 sucursales de bancos en estado de liquidación e igualmente el Banco Nueva Era Cooperativo limitado, y la Caja de Crédito Buenos Aires. A continuación modificó su estructura legal convirtiéndose en una Sociedad Anónima. En su proceso de expansión adquirió participaciones en el Nuevo Banco del Chaco S.A. (38,2 % de las acciones) y del Banco de Formosa (48% de las acciones). Simultáneamente es titular del 16,20 % del paquete accionario de Diacronos S.A. dueña de Previsol AFJP.

Con fecha 9-4-97 la entidad y los accionistas mayoritarios del Banco Medefin U.N.B. S.A. presentaron en forma conjunta ante el B.C.R.A. una propuesta de fusión. El 14-5-97 El Banco Patricios S.A. y el Banco Medefin U.N.B. S.A. celebraron un "acuerdo previo de fusión". Esto no llegó a concretarse, al disponer el B.C.R.A. la suspensión de ambos bancos.

El Ing. Pou informó que en febrero de 1998 que la autoridad regulatoria debió suspender las operaciones de los bancos que habían acordado la fusión dada la cesación de actividades del grupo Socimer¹² a nivel mundial.

El B.C.R.A promovió denuncia contra los responsables del Banco Patricios S.A. por las irregularidades observadas a partir de la Orden de Inspección 531/11/97 con fecha 29 de Septiembre de 1997.

¹¹ Causa N° 2806/98 Radicada ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto M.Oyarbide, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Carlos R.Leiva. "Banco Patricio S.A. s/ quiebra" Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 - Secretaría N° 48

¹² El Grupo Socimer estaba conformado por Socimer International Bank Ltda. (con sede en Bahamas); Socimer Finance Holding S.A.; Nousco Nouvelle Societe Commerciale S.A. (posee 100% del capital accionario de Socimer Finance Holding S.A.); Transafrica S.A. (posee el 100% de Nousco Nouvelle Societe Commerciale S.A.) En nuestro país, opera también La Plata Cereal S.A. (el titular es André y Cí e.) El grupo estaba integrado por 49% del suizo André, 43% de la familia española Salama y 8% de la Unión de Bancos Suizos, y a la fecha de los hechos narrados en este informe enfrentaba un escándalo financiero en España, que le quitaría resto como para afrontar el reflotamiento de un banco que en dos años le originó pérdidas por 81 millones de pesos.

La denuncia se centró en la maniobra urdida por Banco Patricios tendiente a obtener dinero mediante la extensión de cuentas relacionadas con las tarjetas Argencard-Mastercard, y la tarjeta marca Multired, las que mantenían con un considerable nivel de gasto mensual pero que indefectiblemente se pagaban los importes mínimos exigidos. Quien concurría a abonar era personal del Estudio Kupperschmith Zanone y Asociados. El Dr. Zanone es apoderado de la institución, mientras que la Dra. Liliana Perla Kuperschmit es cónyuge de Alberto Spolski presidente de la entidad.

El estudio en cuestión era el encargo del recupero de los morosos por deudas contraídas con la indicadas Tarjetas de Crédito.

Otra maniobra para establecer activos inexistentes está referida a la línea de préstamos de consumo identificada con el Nro, 7.000. Del análisis de los legajos se desprenden los siguientes aspectos: el origen de la deuda es anterior a 1991 en muchos casos se aporta un mutuo hipotecario. Los responsables del banco informaron que los clientes no registran pagos desde marzo de 1994. No se promovieron acciones legales.

Con la generación de falsos activos y falsas garantías se evitó previsionar en los niveles exigidos por el B.C.R.A. para el tipo de cartera que la institución exhibía. Esta maniobra le generó al Banco una mayor capacidad de capital prestable del que cabe decir que la mayoría de los créditos se destinaron a empresas vinculadas¹³, excediendo los límites impuestos por el B.C.R.A. para este tipo de operaciones, y sin contar con la constitución de garantías suficientes ni análisis de solvencia ni capacidad de cancelación y pago de tales préstamos.

Conclusión

La operatoria ilegítima del Banco Patricios estuvo destinada principalmente a generar fondos mediante la generación ficticia de activos para negocios particulares de los funcionarios y directivos del Banco a través de empresas vinculadas. Alguna de tales operaciones implican además la existencia de un circuito clandestino de fondos ya que no se puede discernir el destino de aquéllos.

Tomemos por caso los fondos entregados "Nuevos Clubes Argentinos S.A.", empresa vinculada al Banco Patricios. Al 31 de agosto de 1997 registraba una deuda de \$ 8.818.000 y al 28 de febrero de 1998 \$ 11.616.000 sin garantía. Posteriormente se le otorgó un préstamo de \$ 1.042.000 cuando ya el Banco atravesaba una etapa de crisis de iliquidez gravísima. El préstamo a NCA S.A. es considerado irrecuperable¹⁴. El destino final de esta enorme cantidad de dinero no ha sido establecido, lo cual sustenta la posibilidad de haberse generado un circuito clandestino de fondos a través del cual se derivaban recursos genuinos del Banco.

¹² ACENALIA S.A., ALL BOYS 2000 S.A., ALMAGRO 2000 S.A., ARCOBAR S.A., BERGMAN GERARDO, CARPEMENT S.A, COOP. DE CRED.CONS. VIVIENDA BUENOS AIRES, DE MARCHI DARDO LUIS JOSE, DRAF S.A., FLORNU S.A., FRONTH S.A., FUNDACION BANCO PATRICIOS, GARFUNKEL RAFAEL AUGUSTO, GOLDSZIER PABLO MARCELO, GOTLOIB ALEJANDRO, GUCSON S.A, ABONIM S.A., IEDID S.A., IMPULSORA 2000 S.A., INTERNATIONAL TRADE, MOTIVA ASESORA EN COMUNICAC., NCA S.A., PASEO DEL PUERTO S.A., RACING 2000 S.A. EN FORM., ROCALSINA S.A., SALPE S.A INDUSTR., SAN LORENZO 2000 S.A., SHERUT S.R.L., STORCHI FERNANDO MARTIN, SUPERLLOYD S.A., EL HOGAR DE PARQUE PAT. COOP. INTEG. LTDA, VALLE DE LAS LEÑAS S.A., BANINVER S.A., EL PUNTO DEL PENAL S.A., SISTRONIC S.A., FEPLAN EMPRESA CENTRAL EL RAPIDO S.A., CARPLAST S.A., DIACRONOS S.A., ASOCIACIÓN ISRAELITA DE BENEFICENCIA, NUEVO BANCO DEL CHACO S.A., BANCO DE FORMOSA, BANCO MEDEFIN UNB S.A., BANCO DE ENTRE RIOS S.A.

¹⁴ Causa N° 31.252 "Spolsky, Alberto s/procesamiento"

6.7 Banco Extrader¹⁵

El Grupo Extrader perteneció a tres familias, Sosa, Terrado y Gastaldi. Irrumpió en el mundo financiero a comienzos de los años 90 con una inusitada fuerza, motivada por las campañas de publicidad y la exposición de los medios de los integrantes del grupo.

Se integró principalmente de una financiera, (Extrader S.A.) un Banco, (Banco Extrader S.A.), una Sociedad de Bolsa (Extrader Bursátil S.A.) una Sociedad a través de la cual el grupo participó en la adquisición de acciones de varias empresas, (Extrader Capital Market S.A.) y un banco Offshore (BANQUE DU CREDIT E INVESTISSEMENT –BCI-) de Bahamas. Se señala también que el grupo utilizó en el momento de producirse la crisis a una sociedad uruguaya denominada Samroy Realty S.A. para transferirle las diversas tenencias de acciones que había adquirido mediante Extrader Market S.A.. La finalidad aparente es la de desvincular ese importante activo del denominado Grupo Extrader y por ende alejarlo de cualquier posible medida que pudieran adoptar contra el patrimonio del Grupo sus diversos acreedores.

En la operatoria imputada como defraudatoria a partir de las causas judiciales relacionadas con el grupo reviste importancia la utilización del banco offshore referido (BCI) constituido originariamente por los mismos responsables del grupo¹⁶. Esto determina la presunción de existencia de un circuito clandestino de dinero, mediante el cual se giraban fondos cuyo origen es desconocido y pudo no haber sido declarado ante los organismos de control (AFIP-DGI, etc.) y los que reingresaban al país a través de préstamos, algunos de ellos a instituciones como la Universidad de Belgrano.

Con esta banca suscriben lo que se denomina cuenta de Corresponsalía con el CITIBANK N.A. New York. Intervienen ante este Banco los mismos responsables del grupo.

Las maniobras realizadas por el grupo consistieron en ofrecer a los clientes el BCI, para realizar distintas operaciones fuera de la Argentina, amparándose en las ventajas del secreto bancario. Esta ventaja aparece mas como argumento de marketing, ya que generalmente los fondos así captados, ingresaron no solamente para préstamos a terceros (los menos) sino generalmente como préstamos para empresas vinculadas¹⁷, o para el desarrollo de emprendimientos comerciales de los integrantes del grupo.

¹⁵ A-Juzg.Nac. de Prim. Inst. Comercial N° 12 Sec. 24; "Banco Extrader S.A. s/Quiebra" que reúne 79 cuerpos, "EXTRADER S.A.s/Quiebra" radicada en el Juzgado por conexidad, "Banco Extrader s/quiebra s/Incidente de Actuaciones, autónomas respecto de Banque Du Credit et Investissement" (6 cuerpos), "Banco Extrader S.A. s/Incidente de Investigación del Grupo Extrader"- (11 cuerpos), -Banco Extrader S.A. s/Quiebra s/Incidente de Investigación respecto de CITIBANK N.A. (tres cuerpos), VARIOS INCIDENTES AUTÓNOMOS- (FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BELGRANO- GULARO, PERKINS, S.A. ETC.) que en número es superior a 50 expedientes. B- OTROS JUZGADOS DEL FUERO: BCI. C/BANCO EXTRADER S.A. Juzg.- Com. 18 Sec. 35. (esta causa no fue consultada), "PETROPOL S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO S/INCID. DE REVISIÓN POR BCI". Juzg. Comer.9, Sec. N° 18 (esta causa no fue consultada)FUERO PENAL, Ante el Juzgado de Instrucción N° 5 Sec. 116 tramitan las siguientes causas: 58.040 impulsada por: Central Puerto S.A.; Servicio Tickets S.A.;Banco de Crédito Provincial; Nowasco S.A.; Toepfer; Explotación Pesquera de la Patagonia S.A; Sancor y Electrodomésticos Aurora. 58.442- impulsada por JORGE VAZQUEZ. 58.440 Impulsada por CAPEX, y GOMILA RODOLFO 58.459. impulsada por CITIBANK N.A.; ISAURA, 58.521 impulsada por el BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, 58.755 impulsada por Novobra S.A. y Laboratorios Glaxo S.A.

¹⁶ Según acta de constitución del 19 de Mayo de 1990 donde figuran como directores Carlos Justo Ricardo SOSA, Carlos María SOSA, Marcos GASTALDI, Jorge TERRADO, Jhon KITCHEN.

¹⁷ Empresas vinculadas: Extrader Venture Capital S.A.; Alea Producciones S.A.; Seguridad Argentina S.A.; Sosa y Cia. Agente de Bolsa S.A.; Decorline S.A.; Isupa S.A.; Finexcor S.A.; Samroy Realty S.A.; Financiera Bahia Blanca S.A.; C.A.R.E.S.A. S.A (Consultores Argentinos de Reaseguros S.A.); Extrader

La existencia de los créditos a favor del grupo generaron alrededor de 50 causas judiciales que se investigan en su quiebra. Como un inciso al tema específico del Banco, debe mencionarse que el Sr. Juez que entiende en el trámite de Quiebra, dispuso la remoción de algunos Síndicos por entender que los mismos manejaron con discrecionalidad la renegociación con los deudores del Banco sin que mediara oposición de los responsables del grupo, estableciéndose en los convenios de refinanciación importes por honorarios que no guardan proporción con la labor realizada.

Los perjuicios que habría producido el Grupo se estimaron en un monto superior a los U\$S 110.000.000, a la vez que por otras perjudicaron a 27 personas físicas y jurídicas por un monto superior a U\$S 50.000.000.

Por una operación de simulación de compra de una cartera del BCI justificaron un previo desvío de fondos cuyo destino no está especificado por U\$S 22.000.000 (esto es con que con el efectivo que salió del Banco Extrader se aduce haber adquiridos créditos del BCI. Estos luego se refinanciaron en su quiebra con las "peculiaridades" indicadas respecto a la actuación de algunos Síndicos), poco tiempo antes de caer¹⁸.

Entre las operaciones que habrían perjudicado a los clientes figuran: a) toma de plazos fijos con el fin de depositarlos en el BCI, que nunca aparecieron; b) simulación de operaciones cambio; c) apropiación de fondos mediante operaciones simuladas con títulos públicos; d) apropiación de fondos mediante la simulación de operaciones de Call; e) operaciones de captación de dinero con comercial papers f) distintas operaciones de captación de dinero en plazos fijos que produjeron un perjuicio superior a los U\$S 60.000.000.-

Adicionalmente diremos que el BCI operó para el grupo como banco o banca pantalla, que los responsables colocaban según fuere su conveniencia como acreedor cuando debían justificar algún faltante, o como deudor cuando el grupo podía ser responsable. En la causa se encuentra acabadamente comprobado que existe identidad entre BCI y el grupo Extrader¹⁹.

Conclusión

Básicamente en el Banco Extrader encontramos un circuito clandestino de fondos por el que se captaban aquéllos de origen no identificados, se los derivaba hacia una banca off shore, la que luego los reingresaba o como préstamos a la entidad o como préstamos a empresas vinculadas. También el dinero proveniente de la banca off shore se utilizó para realizar préstamos a algunas entidades de relevancia social como puede ser la Universidad de Belgrano.

6.8 Banco Basel

Banco BASEL fue en su origen una compañía financiera (por resolución del B.C.R.A. del 20 de diciembre de 1990) y se transformó en banco el 2 de septiembre de 1991. Luego de haber sido suspendida el 9 de febrero de 1995 por la Superintendencia de

Interlat Services S.A.; Extrader Bursatil S.A Sociedad de Bolsa; Cervecería Argentina S.A. & Casa Isenbeck; Puerto Viamonte S.A; Paracomsat S.A.

¹⁸ Esto obra en la promoción de la causa penal N°58.459 impulsada por los abogados del CITIBANK N.A. que tramita ante el Juzgado de Instrucción N° 5 del Dr. Karman, Sec. 116.

¹⁹ Surge de las presentaciones indicadas en el punto anterior, como de la documentación con debida traducción glosada a las causas existentes en el fuero Comercial a las que se tuvo acceso.

Entidades Financieras y Cambiarias, el B.C.R.A. revocó su autorización para funcionar como Banco el 24 de mayo de 1995.

Del análisis de las diversas causas surge que se detectaron las siguientes irregularidades:

1) créditos a sociedades vinculadas, 2) existencia de una mesa de dinero, 3) faltante de disponibilidades, 4) faltante de Títulos públicos, 5) depósitos no registrados contablemente, 6) Informaciones inexactas remitidas al Banco Central de la República Argentina sobre principales deudores de las entidades financieras y estado de situación de deudores.

El Banco otorgó un crédito a su vinculada DIAZON S.A. para la compra del inmueble en subasta judicial perteneciente a la empresa LA RAZON S.A.. Esta sociedad no ha desarrollado ningún otro tipo de operatoria comercial y no evidencia capacidad alguna de generar fondos al no desarrollar actividades. DIAZON tenía la misma sede que el Banco Basel.

Se han encontrado las facturas de ventas de autos supuestamente fraudulentas.

Existió un expediente que involucra sobre una "mesa de dinero" existente en el Banco Basel, en trámite por ante el Banco Central (aproximadamente en 1995). Esta investigación no fue llevada adelante por entender el B.C.R.A. que este tipo de denuncias son frecuentes en el sistema financiero por variedad de motivos y que la realizada no tenía suficiente sustento.

Las irregularidades del Banco Basel giran en torno de su contabilidad llevada en forma irregular, como puede significar el hecho que llevara una doble contabilidad de la que surgía, por ej. depósitos no informados al Banco Central, que en la composición del activo de la entidad hubiera créditos generados ficticiamente a través de asientos contables, que el Banco Basel no tuviera en su cartera los títulos públicos que tenía contabilizados en su activo en el mes de Octubre de 1994.

Esa doble contabilidad permitió al Banco Basel acceder a líneas de redescuento del B.C.R.A. que se encuentra investigado en la Justicia Federal.

El B.C.R.A. en nota fechada el 30.1.95, expresa: *“Los redescuentos otorgados hasta la fecha para el Banco Basel estaban cubiertos con documentos en principio en cantidad más que suficiente. Sin embargo, del análisis de los mismos se desprendió que algunos tenían un valor actual bastante inferior al nominal, dado sus vencimientos, y otros no eran aceptados dado los firmantes.*

Además, el último redescuento se había otorgado contra un documento del Sr. Genoud, con la consigna de reemplazarlo por documentos de cartera.

*En la fecha nos constituimos en el Banco Basel, con la ayuda de Superintendencia, y reemplazamos los documentos objetados por documentos de cartera tomando en cuenta el valor actual, **con lo que agotamos prácticamente el stock.***

En el caso del documento de Inelga, impuestos de que se trata de una prenda flotante sobre mercaderías (estufas, cocinas), solicitamos dicha prenda.

Dado que con estos documentos no se cubriría totalmente el monto de redescuento otorgado, solicitamos certificación de los adelantos en cuenta corriente y dos leasing de sendas camionetas.

- a) *Se firmó un compromiso del Banco Basel de ceder notarialmente las prendas, leasing y saldos deudores.*

- b) *En dos casos parte de los saldos deudores están avalados por documentos de terceros, que también solicitamos y nos fueron entregados.*

*Con estos documentos cedidos y endosados, estamos cubiertos en la totalidad de la suma de los redescuentos otorgados hasta la fecha, **no existiendo en el banco otros documentos que pudieran reemplazar a los que tenemos.***"

Para la Justicia Federal, las maniobras realizadas por el Banco Basel con su contabilidad, hacía que fuera dable suponer que las autoridades del Banco Central de la República Argentina no conocían de manera cierta el estado de insolvencia del ex Banco Basel hasta esa fecha.

Pero también señala la Justicia Federal que a partir del 30 de enero de 1995 en adelante, la situación fue bien distinta. Con cita de la nota elaborada por Héctor Oscar Biondo (Subgerente General de Operaciones del B.C.R.A.) que en cursiva se transcribiera en párrafos anteriores se deja en claro que el Banco Basel al haber sustituido sus garantías "..... **prácticamente se agotó el stock**" del Banco para otorgar nuevas y así acceder a nuevos redescuentos.

No obstante el acabado conocimiento de la situación descripta, el B.C.R.A. otorgó al ex Banco Basel, desde el 31.1.95 hasta el 9.2.95, adelantos en cuenta por \$ 5.000.000. Las ideas que justifican el otorgamiento de tales créditos por parte del B.C.R.A. no obstante que la normativa que lo rige se lo impediría, pueden sintetizarse en los dichos del Presidente del B.C.R.A. por esa época (Dr. Pedro Pou): "*Es generalmente mucho más peligroso, desde el punto de vista de la sociedad como un todo, rescatar un mal banco usando dinero público que dejar que éste banco quiebre*".

Conclusión

La existencia de una contabilidad irregular evidencia la existencia de un circuito clandestino de fondos cuyo origen y destino se ignora. Aún cuando operaciones como la compra del edificio del ex diario La Razón, permitan inferir que los dineros obtenidos ilegítimamente o al margen del sistema legal hayan sido destinados para negocios particulares de los funcionarios o directivos del Banco Basel.

6.9. Banco Medefin - UNB²⁰

Este banco nace de la fusión de los bancos UNB S.A. y Medefin S.A.. Ambos bancos según denunciaron los Sres. Diputados Bravo, Polino y Rivas presentaban una situación patrimonial delicada y se le había detectado una serie de irregularidades.

a) Medefin S.A.

Las irregularidades que se detectaron en este banco pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

- 1) sobrevaluación de participación en otras sociedades,
- 2) pérdida de activos no suficientemente aclarada,
- 3) sobrevaluación de la llamada "llave de negocio" en una empresa vinculada,
- 4) sobrevaluación de la cartera de préstamos con el efecto buscado de no constituir provisiones y acceder a mayor capacidad de préstamo cuando la real situación del Banco se lo impedía,
- 5) préstamos instrumentados

²⁰ Causa 9561/96: "Cáceres Monié, José Antonio y otros s/defraudación"

Juzgado en lo Criminal y correccional No. 12

Fiscalía en lo Criminal y Correccional No. 11

deficientemente (sin garantías, a empresas sin actividad, y/o a empresas vinculadas por encima de lo autorizado por el B.C.R.A.)²¹.

Esta serie de irregularidades determinan que al mes de febrero de 1996 el Banco tuviese una pérdida acumulada de \$ 27 millones. La forma en que esos \$ 27 millones salieron del banco hace presumir la existencia de un circuito clandestino de dinero sea para derivarlos en beneficio de los propios funcionarios y directivos del Banco o bien para fines diversos a los declarados para obtener los créditos que permitieron la salida de esos fondos. Como y a dónde se canalizaron realmente esos \$27 millones se corresponde con la posibilidad de existencia del mentado circuito clandestino.

b) UNB S.A.

El Banco UNB S.A. era controlado por RODAFIN S.A., quien tenía el 76% del paquete accionario. En sus operaciones, casi como en un espejo, se encuentran similares irregularidades a las detectadas en el Banco Medefin S.A., de acuerdo a lo siguiente:

1) sobrevaluación de participación en otras sociedades, 2) pérdida de activos no suficientemente aclarada, 3) sobrevaluación de bienes de uso y de bienes adquiridos, 4) sobrevaluación de la cartera de préstamos con el efecto buscado de no constituir provisiones y acceder a mayor capacidad de préstamo cuando la real situación del Banco se lo impedía, 5) préstamos instrumentados deficientemente (sin garantías, a empresas sin actividad, y/o a empresas vinculadas por encima de lo autorizado por el B.C.R.A.)

Respecto a este banco con anterioridad a su fusión con el Banco Medefin operaba con la sociedad off shore, Southern Union Bank & Trust, quien realizaba operaciones en una oficina de Rincón 487, piso 6º, Montevideo, Uruguay²². Esta firma nunca fue denunciada como vinculada al Banco.

A las irregularidades citadas debe agregarse que no todas las operaciones fueron registradas en sus balances, lo cual permite inferir la existencia de un circuito clandestino de dinero por donde se canalizaban estas operaciones no registradas.

La operatoria irregular descrita, le generó a la entidad una crisis que se pretendió superar con la fusión de este Banco con el Medefin S.A..

c) Medefin UNB S.A.

Tal como se expresara en el informe sobre el Banco Patricios S.A., el B.C.R.A. dispuso la liquidación de este Banco. El ex Presidente del B.C.R.A., Ing. Pedro Pou dijo en una visita a la H. Cámara de Diputados la Nación que la fusión de los bancos Medefin y UNB y la incorporación como nuevo accionista de Socimer International Holding²³ "se originó en 1995". Pero en los hechos recién se exteriorizó - según denuncias el 1º de marzo de 1996 -, por lo que serían documentos falsos los balances al 31 de diciembre de 1995 de la nueva entidad, publicados por el Banco Central.

21 En esa misma denuncia se menciona entre otros a: Rodafin S.A., American Sport S.A., Cordón Blue S.A., Apatur S.a.; Gilligan, Gabriel, Campus Habitacional Universitario S.A., Yoma S.A., Hierro Uno, Madera Tres, El Cantclaro, Isiger, Klanter y Productos del País.

22 De acuerdo al informe del Defensor Nacional del Pueblo (Noviembre de 1998)

²³ En esta sociedad, directa o indirectamente el control estaba distribuido de la siguiente manera, 49% del suizo André, 43% de la familia española Salama y 8% de la Unión de Bancos Suizos. Al respecto existe amplia información periodística.

Previo a señalar las irregularidades detectadas en el Banco Medefin UNB S.A., habremos de detenernos brevemente en el Grupo Socimer, en tanto que dicho grupo empresario está involucrado directamente en la "sobrevida" del Banco Medefin UNB S.A. pendiente la crisis terminal en la que se encontraba (recordar el alto endeudamiento frente al B.C.R.A.) y en el esquema de recuperación del Banco Patricios S.A. que igualmente atravesaba dificultades insuperables que determinarían su cierre.

d) Socimer

Socimer Finance Holding S.A. firmó con dichos bancos un acuerdo de capitalización por 20 millones de dólares sujeto a una serie de requisitos entre estos: a) que regularizaran su situación con el B.C.R.A. y el Banco Nación; b) que obtuvieran del Fondo Fiduciario de Reconversión Bancaria una asistencia financiera de 25 millones de dólares; c) cumplido ello y operada la capitalización, obtendría una tenencia equivalente al 96% del Banco Medefin-UNB. La capitalización era necesaria debido al elevado endeudamiento que la entidad exhibía, cuestión a describir cuando se mencionen las irregularidades en que incurrió este Banco.

Con relación al punto a), ella en si misma es una irregularidad dado que implica perjuicios para el B.C.R.A. En efecto, Socimer impuso a los bancos que obtuvieran del B.C.R.A. autorización para refinanciar sus deudas frente a ese Ente en plazos y condiciones iguales a las de los Bonos de Consolidación o cualquier otro título público de la República Argentina. Dicha refinanciación se garantizaría mediante entrega de ese tipo de títulos en cantidad tal que tomados "a su valor técnico representen igual valor nominal que la deuda refinanciada". Esto es se adquirirían bonos cuya cotización - por decir algo - era de \$ 10 mas sus intereses devengados y su valor nominal era de pesos \$ 100. El valor tomado por la refinanciación era de \$ 100 más sus intereses.

Cabe decir algo mas sobre esta pretensión de Socimer. Como el B.C.R.A. por ley y como prestamista de una instancia del sistema financiero no puede efectuar quitas, se encubría la quita de entregar los bonos adquiridos a su valor técnicos y entregados a su valor nominal, especificando que la entrega de los bonos no cancelaba la deuda ante el B.C.R.A., sino que esta se cancelaba conforme la ley de creación de cada título. Vale decir que si el bono del Chaco vence en el 2.015, recién allí se considera cancelada la deuda puesto que es en esa fecha en donde la provincia que emitió el bono se obliga a cancelarlo.

Para llevar a la práctica esta maniobra, provincias²⁴ titulares de las acreencias del Decreto del PEN Nro. 1023/95²⁵ contra la Secretaría de Hacienda, las enajenan a la firma Socimer International Bank Ltda. (empresa off shore no radicada en el país) a un precio cercano al 50% del valor nominal. Posteriormente, la empresa off shore le vende estas acreencias al Banco Medefin UNB a un precio cercano al valor técnico (valor nominal más intereses).

Finalmente se constituye con esas acreencias públicas un depósito fiduciario en el Banco de Crédito Argentino (época que era dirigido por el empresario Santibañez), designando beneficiario al B.C.R.A. por un importe equivalente a la deuda que mantiene con éste.

24 Provincia del Chaco: (vendió a Socimer International Bank por \$9.600.000 dólares acreencias por \$19.663.886, 90 dólares. Cabe resaltar que la provincia del Chaco emitió la autorización para enajenar en favor de Socimer Finance Holding); Provincia de Formosa y de Jujuy; Provincia de Chubut.

25 Se trata de títulos establecidos en la Ley Régimen de Consolidación de Deudas 23.982

e) Las irregularidades del Medefin UNB S.A.

En la operatoria del Banco Medefin UNB S.A. se observan principalmente dos situaciones irregulares: 1) La operatoria llevada adelante con los redescuentos otorgados por el Banco Central de la República Argentina; 2) Los préstamos otorgados por los bancos Ciudad de Buenos Aires y Nación al Banco Medefin

Es importante destacar el destino final indefinido de los fondos logrados mediante el alto endeudamiento del Banco, lo cual hace presumir la existencia de un circuito clandestino de dinero. Mencionaremos algunas de tales irregularidades que generaron fondos que fueron utilizados directa o indirectamente por directivos y funcionarios del Banco, y cuyo ulterior y real destino no se conoce. Puede decirse en lo formal que la empresa off shore A o la nacional B tuvieron x endeudamiento, pero ello no significa en modo alguno que tales destinos formales sean los destinos reales de dichos fondos.

El Banco Ciudad de Buenos Aires le otorgó un préstamo al Banco Medefin UNB, que estaba garantizado con pagarés hipotecarios suscriptos por la firma Cometrans, como parte integrante de un crédito hipotecario que contaba con su respectiva escritura constitutiva. Esta operación (Mutuo del Banco Medefin S.A. y Banco Mercantil Argentino S.A. a favor de Cometrans S.A. con garantía hipotecaria de Talleres Sudamericanos S.A.) se realizó mediante escritura pública²⁶, por un valor de U\$S 8.620.000. Se suscribieron en consecuencia once pagarés hipotecarios.

El Banco Ciudad recibió los pagarés en enero de 1995, pero nunca recibió la escritura hipotecaria, puesto que dicho instrumento fue cedido en garantía al Banco de la Nación Argentina con fecha 6/2/95, para garantizar un mutuo interfinanciero otorgado en la misma fecha. Es decir, que ambos mutuos se encontraban respaldados con la misma garantía al momento del otorgamiento de los préstamos en cuestión

El B.C.R.A. no objetó la emisión y colocación de Obligaciones Negociables por 35 millones de dólares, sin otra garantía que el propio patrimonio neto del Banco Medefin-UNB, que era negativo en 123 millones. Al 28 de febrero de 1998, cuando el Banco Central decidió suspender las operaciones se había acumulado una pérdida de 213 millones.

Entre redescuentos, adelantos de financiación, autorización de emisión de obligaciones negociables de débil cobertura y créditos del Banco Nación y del Banco Ciudad, se calcula que se dieron créditos al Banco Medefin UNB por más de 200 millones de dólares, lo que resulta exagerado para un banco que sólo poseía Casa Central, y contaba con un reducido grupo de clientes y escasos empleados. De allí lo apuntado en el inicio sobre el destino formal y el destino real de tan alto endeudamiento.

Conclusión

Las características de este banco - operaba sin sucursales -, el alto endeudamiento que tiene al momento de su cierre y las diversas operaciones irregulares detectadas, hace estimar que pueden tomarse como serias presunciones que el banco habría sido utilizado para captar fondos con destino a un circuito clandestino de dinero, no habiéndose determinado ni investigado en las causas analizadas los "beneficiarios" finales de los mismos.

²⁶ Escritura No. 786, del 14 de diciembre de 1994, pasada por ante el Registro Nro. 442 de Capital Federal a cargo del escribano Ricardo Galarce.

6.11. BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES Causa “Parque Diana S.A.”

Otras de las sociedades off shore vinculada en operaciones con el Banco Ciudad de Buenos Aires es **Montford Finance Ltd.**, y que intervino en la compra de **Parque Diana S.A.** al Banco Ciudad de Buenos Aires por una suma de siete millones de dólares (\$ 7.000.000) cuando el valor verificado por el banco era de casi 18 millones de dólares.²⁷

Dicha sociedad fue constituida el 16 de julio de 1997, radicada en las Islas Vírgenes Británicas, con domicilio en Vanterpool Plaza, 2º piso, Wickhams Cay I, Road Town, Tórtola, cuyo representante en las Islas Vírgenes es la sociedad panameña ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN (BVI) Ltd, mientras que en nuestro país es el Sr. Santiago Obarrio, DNI 4.530.337, con domicilio en Paseo Colón 505, Capital Federal, cargo para el que fue nombrado el 8 de julio de 1998 en Asamblea Extraordinaria. En septiembre de 1998 acepta dicho cargo y en diciembre se concreta la operación con el Banco Ciudad de Buenos Aires. El capital social de Montford es de U\$50.000, dividido en 50.000 acciones de un dólar, valor nominal cada una.

ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN tiene su sede central en Calle Aquilino de la Guardia Nº 8, PO Box 87-1371, Panamá 7, Panamá.

Al respecto existen denuncias ante la Oficina Anticorrupción realizadas por el Sr. Miguel Corsani delegado gremial de la comisión interna del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (4 de julio de 2000)²⁸ y ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción Nº 24 a cargo del Dr. Sergio Torres, por Secretaria de la Dra. Fabiana Palmaghini. Ante ese mismo juzgado se han presentado también una autodenuncia del directorio del Banco Ciudad de Buenos Aires el día 11 de Julio de 2000, y el Sr. Miguel Corsani ha aportado pruebas atento a que el juez de la causa manifestaba falta de las mismas para continuar con la causa.²⁹

Estos hechos previamente fueron informados en las audiencias públicas de 1998 y 2000 en las que se aprobaron los sucesivos directorios del Banco Ciudad de Buenos Aires por la Legislatura de la Ciudad. En esta última audiencia cabe destacar la

²⁷ El juzgado interviniente en el concurso de Parque Diana SA dictó sentencia verificatoria, declarando admisible el crédito del Banco Ciudad de Buenos Aires por la suma de \$ 17.302.405 (con privilegio especial) y \$ 3.328.625 por IVA que debía ingresarse a la Dirección General Impositiva.(Resolución de Directorio Nº 704 del 1/10/1998) Esta operación es catalogada de acuerdo a Normas internas del Banco Ciudad respecto del lavado de dinero, como NEGOCIO DE ALTO RIESGO.

²⁸ Esta denuncia no ha tenido ningún avance por parte de la Oficina Anticorrupción, al igual que la denuncia judicial. Cabe agregar que en otro artículo de la revista Noticias del día 3 de marzo de 2001 se señala la vinculación del Juez Sergio Torres con el Sr. Fernando de Santibáñes.

²⁹ Este último ha presentado el 2 de julio del corriente año una denuncia relacionada con irregularidades en los balances del Banco Ciudad y operaciones millonarias del Banco con el Standard Chartered Bank. Causa Nº 34888/01 del Juzgado Federal Nº 24 a cargo del Dr. Sergio Torres, incluyendo cartas documentos dirigidas a todos los diputados de la Ciudad de Buenos Aires

intervención del diputado Lattendorf en relación a la venta del Parque Diana que consta en las respectivas versiones taquigráficas, donde criticó fuertemente dicha operación.³⁰

En dichas audiencias públicas también se denunciaron las sucesivas operaciones del Banco Ciudad de Buenos Aires con el Banco Medefin-UNB que consta en el presente informe que implicó para el Estado Nacional una pérdida de \$ 58 millones de pesos, así como las intervenciones del Grupo Socimer en la operación denominada Valle de las Leñas S.A. En las mismas también fueron presentadas impugnaciones a los nombramientos de algunos directores del Banco Ciudad, por los Señores Corsani y Juan José Shinca³¹, en base a las mencionadas denuncias judiciales.

Cabe destacar que en esta operatoria de compra de Parque Diana S.A. el Sr. Fernando de Santibáñez ha afirmado que Montford Finance Ltd. era de su propiedad³² y que se había constituido para la compra de dicho predio (Revista Noticias, 8 de julio de 2000, pp.36-37). En la misma nota el Sr. Santibáñez reconoce que la operación involucró doce millones de pesos (\$ 12.000.000) de los cuales siete millones (\$ 7.000.000) son del Banco. De los restantes cinco millones no existen indicios de su destino pero habrían sido destinados a pago de impuestos a la Dirección General Impositiva, lo cual resta comprobar.

Esta cifra de doce millones de pesos (\$ 12.000.000) coincide con la deuda que el Sr. Fernando de Santibáñez tenía con el Banco Macro Misiones S.A. al mes de abril de 1997, exactamente tres meses antes de constituir la sociedad Montford en las Islas Vírgenes Británicas para la compra del predio en cuestión. El 5 de noviembre de ese año hace la primera oferta por Parque Diana SA ofreciendo cinco millones de pesos (\$ 5.000.000).³³

³⁰ Audiencia Pública del 28 y 29 de diciembre de 2000. Estas denuncias fueron ingresadas a la Legislatura el día 20 de diciembre y el día 21 fueron desestimadas sin haber realizado un previo estudio al respecto. En esta audiencia el diputado Lattendorf cuestiona la operación al actual presidente del Banco Ciudad el Sr. Roberto Feletti, y concluye que "es la primera vez que escucho que se licite un crédito" (p.23, 29 de diciembre de 2000, Audiencia Pública)

³¹ Ex funcionario de línea del Banco Ciudad de Buenos Aires, que fuera despedido luego de las denuncias realizadas de estos hechos en sucesivas cartas documentos dirigidas a los miembros del Directorio del Banco Ciudad y al Secretario de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, así como también al presidente del Banco Central el Dr. Pedro Pou, donde solicitaba entre otros temas la investigación de AVA-Socimer realizada por la COMISION NACIONAL DE VALORES, LA FISCALIA NACIONAL DE ESTADO Y LA FISCALIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DE ESPAÑA y sus implicancias en el sistema bancario argentino (léase Banco Medefin-Banco Patricios).

³² En la Audiencia Pública del 29 de diciembre de 2000, el Sr. Marcelo Sánchez afirma "...A raíz de algunas noticias que aparecieron en algunos medios, resultó ser que la persona titular de la empresa (Montford) que había comprado el predio era el Sr. Fernando de Santibáñez. Pero creo que eso realmente no hacía al procedimiento..." (p.21)

³³ La deuda con el Banco Macro surge del informe suministrado por el Jefe de Gabinete de Ministros en su presentación mensual ante la Cámara de Diputados de la Nación del mes de abril de 2001. La deuda al 30 de abril de

Llama la atención esta deuda por el hecho que es el Banco Macro Misiones el que se encarga de hacer el depósito de \$ 7.000.000 en la Cuenta 029 del Banco Ciudad de Buenos Aires en el Banco Central de la República Argentina. A su vez este Banco se había constituido en fiador, "obligado solidariamente con la sucursal para la República Argentina de MONTFORD FINANCE LTD., sociedad de British Virgin Island"³⁴.

Conforme a estas denuncias los firmantes de la operación fueron los Señores Horacio Chighizola³⁵, presidente del Banco Ciudad en esa época, socio del estudio Rodríguez Giavarini, ex asesor del Banco de Crédito Argentino; Carlos Pérez Rovira, vicepresidente del Banco Ciudad, esposo de la prima de Fernando de Santibáñes; Marcelo Rubén Sánchez, director (actualmente Vicepresidente) quien entre 1993 y 1995 fue Vicepresidente segundo del Banco de Crédito Argentino³⁶; entre otros funcionarios vinculados al Banco de Crédito Argentino, propiedad del Sr. Fernando de Santibáñes.

2001 es de \$ 12.501.000 y su vencimiento estaba estimado para el 11 de junio de 1997.

³⁴ Esta sociedad en realidad sólo tenía un representante en el país, que era el Sr. Santiago Obarrio, quien en la misma publicación de la Revista Noticias afirma que "porque soy persona de confianza de Fernando de Santibáñes, el me pidió que buscara una casa en el sur", reconociendo así su relación con el mencionado.

³⁵ También estaría involucrado en el manejo del 10% de acciones de Telecom y Telefónica que correspondían a sus empleados, conforme causa judicial que investiga al respecto (Clarín, 5/5/2001, p.26, Economía)

³⁶ Marcelo Sánchez afirma: "con el Sr. Santibáñez he trabajado desde que me incorporé al Banco de Crédito Argentino, que fue alrededor del año 1986 o 1987 –no recuerdo bien-, hasta que me desvinculé en el año 1995" (Audiencia Pública, 29 de diciembre de 2000, p.29). Otros funcionarios del Banco de Crédito Argentino son: Eduardo Friedlander, actual gerente de recupero de créditos del Banco Ciudad (ver versión taquigráfica Audiencia Pública de diciembre de 2000 en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires) y Carlos Husinger, actual gerente comercial del Banco Ciudad.

Medidas a implementar

1. Solicitar al Banco Central de la República Argentina informes sobre la sociedad Montford Finance Ltd.
2. Solicitar a la AFIP-DGI informes o inspecciones donde se verifique el pago correspondiente a I.V.A. que involucró la operación.
3. Solicitar a la Oficina Anticorrupción informe sobre el estado de la causa.
4. Solicitar a la Oficina Anticorrupción Declaraciones Juradas del Sr. Fernando de Santibáñes de los años 1999-2000.
5. Solicitar al Presidente del Banco Ciudad de Buenos Aires, la documentación referente a la operación, incluida autodenuncia del Directorio ante el Juzgado N° 24 del Dr. Sergio Torres.
6. Solicitar al Presidente del Banco Ciudad de Buenos Aires, el listado de operaciones entre el Banco Macro y el Banco Ciudad, al igual que entre el Banco Ciudad y el Banco de Crédito Argentino, entre 1990-2001.

6.12. Patrones comunes:

Mediante la labor desplegada se han podido desarrollar las siguientes conclusiones que a modo de ver de esta Comisión constituyen matrices que pueden generalizarse para la actividad financiera en general y que sin duda servirá para mejorar y/o sustituir la legislación vigente.

Se pueden señalar patrones comunes en relación con la operatoria de estos bancos:

a) generaron fondos que ingresaron a un circuito clandestino para su manejo; b) la causa general de la caída de los bancos es el uso promiscuo de fondos en beneficio de vinculadas, c) hubo una actividad ilegítima de los bancos liquidados destinada a obtener asistencia del B.C.R.A. quien no detectó tales maniobras, o detectándolas los asistió de igual forma, aún contradiciendo normas del propio B.C.R.A.

Así, encontramos que los bancos analizados han incurrido en uno o más de los siguientes supuestos:

a) Primer supuesto.

En este caso encontraremos un circuito clandestino de fondos que se genera desde la actividad lícita del Banco (captación de fondos a través del sistema legal que rige la actividad incluidas las emisiones de obligaciones negociables; incluyendo fondos derivados desde el Estado) hacia una actividad no controlada por el banco de manera institucional, sino por sus directivos y funcionarios.

Aquí encontramos: a) préstamos a sociedades o personas inexistentes, b) préstamos a sociedades o personas vinculadas que desarrollan una actividad pero la cual en modo alguno justifica ni el monto ni la forma de otorgamiento de los préstamos (se refiera aquí a la falta de garantías, garantías constituidas de manera simuladas, o garantías insuficientes).

Resulta altamente improbable que las personas que accedieron a estos préstamos pudieran haber sido las destinatarias finales de los mismos. Ello lleva necesariamente

a concluir que luego de los préstamos, la plata así obtenida derivó hacia un circuito clandestino de dinero (en cuanto a que su destino final no pudo o puede ser detectado), eficaz para el beneficio - generalmente - de los directivos y funcionarios del banco.

Como ejemplo de esta hipótesis de análisis pueden mencionarse el Banco Integrado Departamental (BID), el Banco Patricios, el Banco Almaguer, etc.

En concreto, plata que en origen era "blanca" se ha convertido en "negra". Este mecanismo de derivación ilegítima de fondos tenía como beneficiarios a los propios directivos o funcionarios de tales bancos.

b) Segundo supuesto.

En un segundo supuesto encontraremos una actividad de captación ilícita de fondos por parte del propio banco, los que se derivan directamente hacia el circuito clandestino de fondos.

Se trata de las llamadas en lenguaje común "mesas de dinero" que consisten en cuentas corrientes de personas o sociedades, las que son operadas directamente por directivos o funcionarios del banco. Como el dinero allí ingresado es proveniente generalmente de fondos o actividades no declaradas. En algunos casos, los fondos obtenidos a través de las "mesas de dinero" son "blanqueados" mediante el trámite de remesar estos fondos a bancos o sociedades off shore quienes luego los reingresan como préstamos a sociedades vinculadas o no. Sin embargo el blanqueo de tales fondos no significa que el "inversor" de los mismos se legalice ante el Estado ya que generalmente los beneficios y el capital que depositó en aquéllas se mantiene en cuentas en el exterior junto con los intereses en los casos que los mismos les fueran devueltos. Como ejemplos de esta actividad pueden mencionarse los Bancos Mayo y Extrader.

c) Tercer supuesto:

También se ha detectado en estas entidades financieras que las mismas servían principalmente para el envío de capitales "negros" al exterior a través de sociedades off shore en donde se involucraban fondos provenientes de diversos depositantes.

Estas sociedades enmascaraban a los verdaderos remitentes quienes mantenían con éste "servicio" sus capitales en "negro" fuera del alcance del control del Estado. Las coimas del escándalo IBM - Banco Nación hicieron uso de este esquema o matriz. Puede incluirse aquí al Banco República cuya actividad es en definitiva la base de toda la investigación de esta Comisión.

d) Cuarto supuesto.

El sistema financiero que actuó de la manera irregular detectada, no solamente ha sido funcional para la derivación de fondos al exterior, sino que también ha servido para el ingreso de capitales cuyo origen no ha sido suficientemente establecido incumpliendo las normas de Basilea que establecen la necesidad de un preciso conocimiento del cliente. En esta matriz puede encontrarse a la financiera Mercado Abierto S.A.